


## RESOLUCION N° 110 - 2015 – AMAG - CD/P


Lima, 17 de Setiembre del 2015

### VISTOS:




El Informe N°462 - 2015-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°517-2015-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por la cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2014, el cual ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informes N° 446 -2015-AMAG-LOG; y,


### CONSIDERANDO:




Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;




Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, mediante Carta S/N°, de fecha 05 de Mayo del 2015 la Empresa Arquitectura y Proyectos Diseño y Proyectos Integrales S.A.C. remite a la Academia de la Magistratura la Factura N°001-000149 por los trabajos de remodelación de baños del 2do piso, por la suma de S/. 7,788.00;



Que, se cuenta con el Informe N° 517- 2015- AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;



Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 363 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 14 de setiembre del 2015, la Academia de la Magistratura dispone a la fecha, para la asignación específica 23.24.11 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, de

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

[Escribir texto]

un monto ascendente a S/. 7,788 en la siguiente Estructura Funcional: Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 7,788.00 (Siete Mil Setecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

1. ARQUITECTURA Y PROYECTOS – DISEÑO Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.C

N° de Factura	Concepto	Fecha	Monto S/.
001-000149	Servicio de adecuación de baños de Sala de reuniones del segundo piso	05/05/2015	7,788.00

**Artículo Segundo.-** El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 363-2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JOSUE PARIANA PASTRANA**

Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura

